

1
Dele, Venias, cada, y de Lasso con noticia de la encubada
y saca, no se secura así y solo se contentan con tomar
relacion de los Criados, y esta sin mas asiento de E. de
en la que sirve el Regente, y lo mismo sucede con la
entramiento que se copia de Legase, con cuyo con finción de
copiamen à que gaderican con tanto lo el paje, y se da ocasion
al paje para evitarle si se securasen los Regentes para la
justicia, en la forma y circunstancias que previene el
discreto, que dele. Venias el qual debia tener el C. de
de Ayuntamiento. In Libro Maestro en donde se ponga los congo
dos asientos, y notas, y que sus cosas bayan distribuida
al juez, y para que no se haga perjuicio a los Criados
entrando las leguas en cobrado; sea de la obligacion de las
justicia, al tipo que las leguas entran en las cobradas
apenas al día mas inmediato gozando de transito en
y pades en el, el elegire

Que ningun Criado de qualquiera Ciudad que sea en el
Legua, Bono, Sorranca, ni Cavallo, que sea vas del Lasso
o Marca que tenga diez Criador, y haya tenido, no aviendo
pasado a lo menos diez años que previene, hayan de ser
dientes los unos de los otros a escepcion de la Legua que el
Criador heredare, o Comprare, que en ellas se firmando luego
que las goza quedaran unidas con el Lasso que tubiere en
prohibiendo la transiçion, y de lo del Lasso a las Crias en
las que deba de seguir el Lasso de su parte las penas de Realidad
en el el de los

Legua en los pades que queda haver en el pades a las de
guas Lono, Sorranca, y Cavallo, que se dan en los Regentes que
alor que se han mudado de obligados a aqui adelante todo Cri
do de Legua, de Lono, a Cavallo, y que se las mudas a Regente
en pades de la Legua, Lono, o Sorranca o Cavallo
mudado, y de ella se quite el Lasso o marca y quede en el oficio
de Ayuntamiento donde se otre en el elegire. Como mudas a la
Dij. e hucala quitado el Lasso

Que no otro años de se previene de el artículo 12 de ella se
pades que a las Sorranca, todo Criado de la, y pades el Regente
de ella antes del día de el Regente del año en que naxieren
de aqui adelante se van obligados todos los Criados de Legua